MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2022-053912
Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022 11:17

Doctor
HECTOR JULIO FIERRO MORALES
Director General
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
Diagonal 53 No. 34-53
Bogotá D.C

Radicado entrada 1-2022-092159
No. Expediente 1767/2022/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Estimado doctor Fierro:

En atención a la solicitud formulada mediante Comunicación No. 20222410077521 del 1 de noviembre de 2022, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCION: 2103-00 SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

CUENTA: 02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2023	Nación	847.791.000

CUENTA: 05 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2023	Propios	2.969.484.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto la contratación de la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa, financiera y legal del área transversal de la Secretaría General y el Banco de Información Petrolera.

El Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía mediante oficio No. 2-2022-022059 del 30 de septiembre de 2022, emitió concepto favorable a la aprobación del cupo para comprometer

i0gW OpaJ CY9S aS6Y J2g7 MwgH Agc=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

vigencias futuras, los cuales se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 68222, 68722, 70622, 70822, , 71222, 71622, 71822 y 71922 de 2022, expedidos por el Jefe del Grupo de Presupuesto del Servicio Geológico Colombiano SGC.

Los cupos de vigencias futuras, además de los recursos de la Nación, se financian con los recursos provenientes de los servicios prestados por el Banco de Información Petrolera BIP del SGC, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 4137 de 2011, previstos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023 aprobado por el Congreso de la República el pasado 18 de octubre, consistente con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023-2026 del Sector de Minas y Energía, respecto al Servicio Geológico Colombiano-SGC, conforme lo dispone la Ley 819 de 2003.

Con la presente autorización, el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 de las cuentas 02 “Adquisición de Bienes y Servicios” y 05 “Gastos de Comercialización y Producción.”, del Servicio Geológico Colombiano SGC generan una inflexibilidad del 5.2% y 19.5% respectivamente, por lo cual, corresponde a ese órgano adoptar las medidas que sean del caso, para que, con los saldos restantes se atiendan las demás necesidades por dicho concepto, para su normal funcionamiento.

La Secretaria General de ese órgano, mediante comunicación del 31 de octubre de 2022, certificó y describió el cumplimiento de las medidas de austeridad en la planeación del gasto público contenidas en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. Así mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, así como lo establecido por el Decreto 397 de 2022, Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas vigentes sobre la materia respecto al Plan de Austeridad del Gasto Público.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Harley Alberto Rojas Vivas/Iván Campos
Proyectó: José Antonio López Gutiérrez

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

i0gW OpaJ CY9S aS6Y J2g7 MwgH Agc=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co